

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 027-2010

16 de setiembre del 2010

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Considerando que:

1. Las entidades supervisadas han incrementado en años recientes su actividad fiduciaria como respuesta a la demanda de diversos sectores de la economía nacional.
2. La Superintendencia recibe información financiera sobre la actividad fiduciaria a través del SICVECA-CONTABLE, sin embargo esa información se circunscribe a datos agregados.
3. Es pertinente ampliar y detallar la información sobre la actividad fiduciaria que recibe esta Superintendencia.

Dispone:

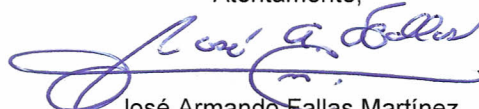
Solicitar a las entidades financieras supervisadas, que remitan a esta Superintendencia la información que se detalla en el anexo adjunto, con corte al 31 de agosto de 2010, en relación con los fideicomisos en los que participe como fiduciario, a más tardar el 30 de setiembre del 2010.

La información requerida debe ser remitida en formato MS-Excel a la dirección de correo electrónico cvega@sugef.fi.cr, para lo cual se debe descargar el siguiente archivo:

<http://www.sugef.fi.cr/descargar/Formulariofideicomisos.xls>

Para consultas o aclaraciones en relación con la presente solicitud, pueden comunicarse con el funcionario Christian Vega Céspedes, teléfono 2243-5009.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General



GTP/GSC/JLCH/gvl*

Nota: Para descargar el archivo en formato MS-Excel consulte esta Circular ingresando en la página web www.sugef.fi.cr en el apartado de Normativas/Circulares Externas.

Teléfono (506) 243-4848
Facsimile (506) 243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr

ANEXO

Instrucciones:

1. Las entidades deben completar en el formulario "Fideicomisos", cada uno de los campos con el dato o monto que corresponda; para los casos en que no tengan datos deberá hacerlo notar mediante el registro de un cero. Las columnas a y b contienen la descripción de los diferentes campos a llenar, por lo que la entidad tiene a disposición de la columna c en adelante para incluir la información.
2. El formulario utiliza una codificación para la identificación de cada tipo de fideicomiso de conformidad con las características de los bienes fideicometidos y el objetivo o propósito del fideicomiso. Se ha incluido un código para "Otros" en caso de que ninguna de las definiciones corresponda al tipo de fideicomiso vigente en la entidad, en ese caso, la entidad debe mantener a disposición de la SUGEF, ya que puede ser requerido, las características de tales fideicomisos. Asimismo, se debe utilizar la codificación proporcionada para los tipos de "Persona" y "Moneda de constitución".
3. En caso de contar con fideicomisos en moneda extranjera debe completarse los campos con datos colonizados al tipo de cambio de compra del BCCR.
4. Para efectos de presentación la información debe registrarse en colones sin céntimos
5. La información suministrada debe coincidir con el dato agregado de la información contable financiera sobre fideicomisos correspondiente al mes de agosto del 2010.
6. El archivo completo debe remitirse vía correo electrónico a la dirección previamente indicada en el cuerpo de la circular.

Tipos de fideicomiso:

Para efectos de la clasificación de los fideicomisos vigentes, se deben observar las siguientes definiciones:

01 Fideicomiso de Garantía:

Modalidad en la que una persona física o jurídica traspasa al fiduciario activos reales o financieros para que éstos sirvan como garantía de una obligación financiera que el fideicomitente posea con un tercero.

02 Fideicomiso de administración:

Modalidad que tiene como propósito la administración y manejo de bienes en general, los cuales son trasladados en administración al fiduciario para la consecución de determinados fines. Se deben incluir en esta clasificación todos los fideicomisos de administración, excepto que encajen de manera específica en alguna otra definición, por ejemplo, fideicomiso de administración de cartera de créditos, de cobro de la cartera, de inversión, etc.

03 Fideicomiso de Administración de cartera de créditos (préstamos)

Modalidad mediante la cual se encarga al fiduciario la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso crediticio: otorgamiento, formalización, seguimiento y cobro de una cartera de préstamos.

04 Fideicomiso de cobro de la cartera:

Modalidad en la que el fideicomitente traslada una cartera de créditos al fiduciario con la obligación, a cargo de éste, de gestionar su respectivo cobro.

05 Fideicomiso de inversión:

Modalidad del fideicomiso de administración en la que se trasladan instrumentos financieros al fiduciario con el propósito de que éste los gestione para la consecución de determinados fines. El destino de los rendimientos se establece en las condiciones previamente pactadas.

06 Fideicomiso testamentario o patrimonial:

Modalidad en la que el fiduciario, tras la muerte del causante, recibe todo o parte de los bienes, para destinarlos a cumplir ciertas finalidades previamente definidas por el fideicomitente.

07 Fideicomiso de seguros:

Modalidad en la que se designa al fiduciario como beneficiario de una póliza de vida, a fin de que a la muerte del causante, administre el beneficio de la póliza a favor del fideicomisario. También incluye los fondos administrados con la finalidad de proveer auto seguro.

08 Fideicomiso de desarrollo inmobiliario:

Modalidad de fideicomiso cuyo objetivo es la ejecución o construcción de proyectos inmobiliarios y constructivos, incluyendo aquellos relacionados con vivienda, desarrollo de parques industriales, oficentros y otros de similar naturaleza.

09 Fideicomiso de custodia:

Modalidad en la que una persona física o jurídica traslada al fiduciario, acciones, bienes y otros instrumentos de propiedad con el único fin de que sean custodiados. En caso de que estos fideicomisos conlleven además funciones de administración de los bienes entregados en custodia, los fideicomisos deben clasificarse como fideicomisos de administración o fideicomisos de inversión, según el tipo de bien de que se trate.

10 Fideicomiso Titularización (general):

Modalidad que permite ejecutar procesos de titularización. Constituye el vehículo de propósito especial que facilita el desarrollo de los procesos de colocación de los instrumentos generados en la titularización. En el caso que los activos o flujos subyacentes estén conformados o se deriven de carteras de crédito garantizadas con hipotecas, el fideicomiso se debe clasificar como "Fideicomiso de Titularización hipotecaria".

11 Fideicomiso de Titularización hipotecaria:

Modalidad que tiene como propósito principal emitir y vender mediante oferta pública de valores bonos hipotecarios amortizables, por un monto y plazo determinado. Los activos o flujos subyacentes están conformados y se derivan de carteras de crédito garantizadas con hipotecas.

12 Fideicomiso de beneficencia o de cooperación

Modalidad en la que se transfiere o cede determinados bienes para fines exclusivamente benéficos, filantrópicos o de cooperación, generalmente de carácter irrevocable.

13 Fideicomiso Mixto

En esta modalidad de fideicomiso participan los caracteres de dos o más fideicomisos específicos.



14 Otros

Incluir en esta categoría cualquier tipo de fideicomiso que no clasifique en ninguna de las clasificaciones anteriores.

Tipo de persona

- 01 Física
- 02 Jurídica
- 03 Entidad pública

Moneda de Constitución

- 01 Colones
- 02 Dólares
- 03 Euros